



ORDENANZA N° 79/2018

“POR LA CUAL SE DECLARA ZONA PROTEGIDA, BAJO DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, A LA “NACIENTE DE AGUA”, UBICADA EN LA COMPAÑIA COLONIA CORENEL MARTINEZ”.-----

Caacupé, 14 de agosto de 2018

VISTO:

La ley 3966/10 “Orgánica Municipal”. -----

La Nota Presentada por la Intendencia Municipal.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la nota se presentan los siguientes fundamentos: La naciente representa un atractivo Turístico de la zona y de la Ciudad ya que muchas personas visitan el lugar luego de hacer un recorrido por el Centro de la Ciudad.-----

Que, la Ciudad de Caacupé es un punto estratégico donde por excelencia se desarrolla el turismo religioso y la Municipalidad debe brindar lugares limpios y adecuados donde cada turista se sienta bien y pueda disfrutar de su estadía en la Ciudad e incentivar a otros a visitar nuestra comunidad.-----

Que, la naciente es un importantísimo Recurso Natural de alto valor para el cauce hídrico.-----

Que, la naciente es visitada por personas que gustan y valoran la Naturaleza, la que la convierte en un potencial turístico que debe ser cuidado y resguardado.-----

Que, el lugar es conocido por los pobladores con “Ybu Ñaro”, debido al repentino aumento de agua dentro de la misma al sentir la presencia humana.-----

Que, con esta ordenanza se busca preservar y restaurar el medio ambiente que la rodea, y llevar a cabo acciones que contribuyan a su preservación como: enseñar a otros a cuidar los recursos naturales, mantener los senderos y caminos en buen estado, purificación del agua, evitando que se arrojen desechos en el lugar, evitando la contaminación, colocando carteles y basureros y evitando hacer ruidos molestos.--

Que, dentro de la funciones Municipales se establecen que en materia de ambiente se fomentara la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.-----

POR TANTO: y en mérito de lo expuesto; -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBICIONES.----

ORDENA:

Art. 1°-Declárase como Zona Protegida bajo dominio público Municipal, la “Naciente de Agua”, ubicada en la Compañía Colonia Coronel Martínez, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, ésta Ordenanza y subsidiariamente la Ley N° 352/94 “DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, cuya categoría de manejo será determinada por la Autoridad Municipal.-----

Art. 2°- La zona afectada por esta declaración será considerada patrimonio inalienable de la comuna, bajo la responsabilidad y administración de la secretaría del medioambiente de la Municipalidad. Ésta deberá iniciar la mensura, el deslinde y el amojonamiento de las áreas que sean aptas para ser conservadas.-----

Art. 3°- A los fines de los Artículos 1° y 2°, la Secretaría del Ambiente de la Municipalidad, solicitará la inclusión dentro de su presupuesto anual, los rubros pertinentes y/o podrá gestionar los recursos necesarios ante las entidades nacionales o privadas de cooperación, a ser destinados al mejoramiento y conservación del área.-----

Art. 4° - Comuníquese a la Intendencia Municipal para los fines correspondientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, ACTA N° 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO).-----

Rose Marie Sequeira Rojas

Secretaria

Emilio Ortega Escobar

Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

Caacupé, de agosto de 2018

Abg. Jessica Noguera Cabañas

Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González

Intendente Municipal